

CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIOS DE
CENTRO DE TRABAJO DE TELEBACHILLERATO ESTATAL
CICLO ESCOLAR 2024-2025

La Secretaría de Educación en el Estado de Chiapas, para desarrollar el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo de Telebachillerato Estatal, ciclo escolar 2024-2025, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como agentes de transformación social, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, 36 y 90, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; Artículo 121 de la Ley de Educación del Estado de Chiapas, Artículo 14, Artículo 28 Fracción XI, XIII, XXVI; Artículo 32 Inciso b), Artículo 33 Fracción I, X; Artículo 51 Inciso b), Artículo 52 Fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y el Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2024-2025 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

CONVOCA

A toda maestra o maestro de Telebachillerato Estatal que decida voluntariamente participar en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo en el ciclo escolar 2024-2025, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo dentro de una entidad federativa deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 20 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con el primer nombramiento definitivo, oficio de presentación, orden de comisión, formato único de movimiento nominal de alta normal o formato único de personal.
- II. Constancia de Servicio conforme a lo estipulado en el Anexo I de esta convocatoria.
- III. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostente durante todo el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo, y al menos hasta el 15 agosto de 2024 a excepción de contar con licencia por gravedad;
- IV. Tener al menos dos años de servicio ininterrumpidos, inmediatos anteriores al 16 de agosto de 2024, en el centro de trabajo de su adscripción y realizando la función de acuerdo a su categoría, a excepción de que la maestra o el maestro haya sido sujeto a un cambio por causa de fuerza mayor, necesidades del servicio o por razones de enfermedad, peligro de vida o seguridad personal debidamente comprobadas en los

CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIOS DE
CENTRO DE TRABAJO DE TELEBACHILLERATO ESTATAL
CICLO ESCOLAR 2024-2025

términos del Acuerdo; siempre y cuando siga desempeñando la función de la categoría que ostenta.

- V. No contar con nota desfavorable en su expediente que, para efectos de esta convocatoria se entenderá lo establecido en el artículo 20, fracción IV del Acuerdo, y
- VI. Registrar la solicitud de cambio de centro de trabajo a través de la plataforma esicamm.educacionchiapas.gob.mx/cct2024-2025-telebach conforme al Anexo I de esta convocatoria.

SEGUNDA. ESPACIOS DISPONIBLES.

Los espacios disponibles materia de este proceso serán los que se generen hasta el día 31 de mayo de 2024 y que proporcione la Subsecretaría de Educación Estatal, conforme a las estructuras ocupacionales autorizadas y las validaciones realizadas por la Subsecretaría de Planeación Educativa, mismos que serán publicados el día 10 de julio del presente. Los espacios que se generen posterior al 31 de mayo, serán considerados en el próximo proceso de cambios de centros de trabajo.

TERCERA. ELEMENTOS A CONSIDERAR.

Para la integración del listado nominal ordenado de resultados, la Subsecretaría de Educación Estatal, considerará la mayor antigüedad en el servicio docente estatal de la maestra o el maestro participante.

En el caso de haber tenido de una licencia sin goce de sueldo, se le restarán los días que haya gozado de la licencia a su fecha de ingreso al servicio docente.

En caso de empate en los resultados, se deberán considerar los siguientes criterios en este orden:

- I. Antigüedad en la función;
- II. Antigüedad en el centro de trabajo;
- III. Último Grado académico, y
- IV. Promedio obtenido en el último grado académico.

De persistir el empate, la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas, determinará el criterio para desempatar.

CUARTA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

Registro de solicitud

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: esicamm.educacionchiapas.gob.mx/cct2024-2025-telebach, y registrar la



solicitud de autorización de cambio de centro de trabajo, lo cual podrá realizarse en el periodo comprendido del 10 al 21 de junio de 2024.

Registro y verificación documental

- ii. Durante el periodo comprendido entre el 1 al 5 de julio de 2024, las maestras o maestros que decidan participar presentarán en la fecha, hora y lugar señalados en su ficha de preregistro, la documentación en original de lo que se cargue en la plataforma electrónica, conforme al Anexo I de esta convocatoria.

Si la maestra o el maestro cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo y la presente convocatoria, quedará registrado en el proceso de cambio de centro de trabajo, lo cual no implica la obligación de la autoridad educativa de autorizarlo. Por ningún motivo, la persona se podrá cambiar de adscripción hasta en tanto no se realice conforme al proceso respectivo.

Modalidad del registro y verificación documental

- iii. El registro de solicitud se llevará a cabo de manera presencial, con previa carga de la documentación en la plataforma conforme al anexo I.

Requisitos para iniciar el registro y verificación documental

iv. Deberá presentar:

- a) Ficha de Preregistro de cambio de centro de trabajo generada en la plataforma conforme al anexo I, y
- b) La documentación que acredite los requisitos para participar, y elementos a considerar, conforme a lo establecido en los artículos 20 y 29 del Acuerdo, Bases PRIMERA, TERCERA y anexo I de esta Convocatoria.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Las respuestas a las solicitudes de participación en el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo, se realizarán conforme al listado de resultados preliminar que se publicará el día 10 de julio de 2024, a través de la plataforma electrónica esicamm.educacionchiapas.gob.mx/cct2024-2025-telebach, por lo que cada persona participante deberá consultar dicho listado para conocer su posición.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2024-2025, esta Secretaría de Educación del Estado de Chiapas publicará el día 2 de agosto del presente año, el listado nominal ordenado de resultados definitivo en la plataforma esicamm.educacionchiapas.gob.mx/cct2024-2025-telebach.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados deberá cumplir con lo señalado en el artículo 12 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles (Del 11 al 31 de julio), podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven del proceso regulado en esta convocatoria, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención al medio de defensa señalado en el artículo anterior, podrá realizarlo a través de la dirección electrónica esicamm.educacionchiapas.gob.mx/cct2024-2025-telebach

SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO.

La asignación de cambio de centro de trabajo se sujetará a lo dispuesto en el artículo 30 del Acuerdo.

Para garantizar la transparencia en la autorización de cambio de centro de trabajo, se convocará a un evento público, conforme al calendario establecido en el Anexo II de esta Convocatoria, en las fechas que determine la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas.

Toda forma de cambio de centro de trabajo distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras y los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de cambio de centro de trabajo, deberán cumplir con los requisitos que determine esta Secretaría de Educación del Estado de Chiapas.

OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con las maestras y los maestros participantes

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo, serán el correo electrónico o el número de teléfono que aporten desde el momento de su preregistro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a las instalaciones de la Oficina de Enlace del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en Chiapas, así como al número telefónico 961 616 4860.

NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;
Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso
- II. Quedará sin efectos la participación en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se hubiese asignado un cambio de centro de trabajo y otorgado el oficio de adscripción, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, de quien:
 - a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;



CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIOS DE
CENTRO DE TRABAJO DE TELEBACHILLERATO ESTATAL
CICLO ESCOLAR 2024-2025

- b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta convocatoria;
- c) Esta autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos establecidos en este Acuerdo, no cuente con la documentación probatoria necesaria, o
- d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o esta autoridad educativa durante la acreditación de los requisitos.

Gratuidad en los trámites

III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional

IV. El resultado obtenido por las personas participantes en este proceso no obliga a la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas a autorizar un cambio de centro de trabajo a la totalidad de quienes se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados. Los cambios de centro de trabajo por ningún motivo deberán afectar el servicio público educativo y la normalidad mínima escolar, además sólo se podrán llevar a cabo entre planteles del mismo tipo de sostenimiento; toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de espacios, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

Casos no previstos

V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas, a través de las Subsecretaría de Educación Estatal, la Subsecretaría de Planeación Educativa, la Oficina de Enlace del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en Chiapas, y la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Laborales, de acuerdo a su ámbito de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

- a) La Secretaría de Educación del Estado de Chiapas, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se



proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que deriven del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos.

La persona que difunda sin autorización datos relacionados con este proceso, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables.

- b) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria, para integrar el registro de participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos a tomar en cuenta, publicar los resultados y, en su caso, asignar cambios de centro de trabajo. Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- c) Los datos recabados pueden ser transferidos a la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas y Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2024-2025.

Aspectos a considerar en la autorización de cambio de centro de trabajo

VII. Para los cambios de centro de trabajo, la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas tomará en cuenta los siguientes aspectos:

- a) La asignación de cambio de centro de trabajo se realizará con estricto apego al listado nominal ordenado de resultados definitivo;
- b) De no presentarse la maestra o el maestro al evento público, se atenderá lo siguiente:
 - i) De justificar su inasistencia en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores al evento público y ésta se considere procedente por esta autoridad educativa, de existir espacios disponibles, podrá ser convocado para una posible autorización de cambio de centro de trabajo;



- ii) De no justificar su inasistencia en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores al evento público, queda sin efectos su participación en el proceso;
- c) El trámite de alta por cambio de centro de trabajo lo deberá realizar la Subsecretaría de Educación Estatal, respetando los términos del nombramiento que ostente la maestra o el maestro, salvo lo estipulado en el inciso anterior;
- d) Los cambios de centro de trabajo deberán ser formalizados con las órdenes de presentación respectivas, firmadas por la Subsecretaría de Educación Estatal, y surtirán efecto a partir del 16 de agosto de 2024;
- e) De no presentarse la maestra o el maestro a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda, y

Aspectos a seguir una vez autorizada la solicitud para cambio de centro de trabajo

VIII. En el evento público al que se refiere el Acuerdo, se deberá atender lo siguiente, una vez autorizada la solicitud del cambio de centro de trabajo:

- a) La maestra o el maestro participante elegirá una sola vez el centro de trabajo de su interés, de conformidad con el lugar que ocupe en el listado nominal ordenado de resultados definitivo;
- b) El centro de trabajo que desocupe la maestra o el maestro que eligió nueva adscripción, deberá ser incorporado de inmediato al listado de centros de trabajo disponibles, previa validación de la Subsecretaría de Planeación Educativa conforme a las estructuras ocupacionales y antes de la elección del siguiente participante;
- c) En caso de que no se encuentre disponible un centro de trabajo de su interés, se continuará con la asignación de centros de trabajo en el orden del listado nominal ordenado de resultados, conservando su posición original en éste, con la posibilidad de elegir posteriormente un centro de trabajo distinto, durante el evento público, en este caso, el participante que se encuentre en espera y que esté interesado en algún centro de trabajo, deberá solicitar la participación antes de que tome la palabra el siguiente participante;
- d) El proceso y el evento público terminarán cuando no existan centros de trabajo que sean del interés de las maestras o los maestros participantes, se hayan



CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIOS DE
CENTRO DE TRABAJO DE TELEBACHILLERATO ESTATAL
CICLO ESCOLAR 2024-2025

terminado los espacios disponibles sujetos a los cambios de adscripción o se agote el listado nominal ordenado de resultados;

- e) Dentro de los 20 días hábiles a la conclusión del evento público de cambios de centro de trabajo, esta autoridad educativa remitirá a la Unidad del Sistema una base de datos de las maestras y los maestros participantes, así como de los cambios de adscripción autorizados, y
- f) Se remitirá un informe bimestral a la Unidad del Sistema, en los términos que ésta determine, sobre el avance en la solicitud de cambios de centro de trabajo con independencia de las causales y la aplicación de los criterios establecidos en el Acuerdo.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 31 de mayo de 2024

Mtra. Rosa Aidé Domínguez Ochoa

Secretaría de Educación del Estado de Chiapas



ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y CARGA DOCUMENTAL

A partir del 10 de junio y hasta el 21 de junio, deberá ingresar a la plataforma electrónica:

esicamm.educacionchiapas.gob.mx/cct2024-2025-telebach

Es importante mencionar que, para la fecha señalada en el párrafo anterior, ya deberá contar con la Constancia de Servicio Actualizada (2024), la cual deberá tramitarla en la instancia correspondiente:

Subsistema Estatal: en el Departamento de Archivo, dependiente de la Dirección de Administración de Personal de la Coordinación General de Administración Estatal.

¿Qué deberá contener la constancia de servicio actualizada?

- Nombre, CURP y RFC.
- Fecha de Ingreso al Servicio docente.
- Fecha de ingreso a la función actual.
- Clave y descripción de la Categoría(s).
- Plaza(s) que ostente (plaza nominales).
- Clave(s) del CT de trabajo laboral y nominal.
- Fecha de ingreso al centro de trabajo actual.
- Si cuenta o no con nota desfavorable durante el ciclo escolar inmediato anterior al que se solicite el cambio de adscripción, en términos de lo señalado en el acuerdo del proceso correspondiente.
- Identificar tiempo de licencias sin goce de sueldo.

Únicamente será admitida la constancia expedida por la autoridad competente y se asentarán como válidos los datos que se establezcan en la misma.

Una vez que tenga la constancia debidamente requisitada, deberá escanear los siguientes documentos en formato PDF, cuando se requiera por ambos lados. Los archivos deben ser de tamaño máximo de 1 mega byte y nombrados con las primeras cuatro letras y seis números de la CURP del participante y el documento al que se hace alusión, como se muestra en la tabla siguiente:



REQUISITO	EJEMPLO DEL NOMBRE DEL ARCHIVO
Primer nombramiento definitivo, oficio de presentación, orden de comisión, o formato único de movimiento nominal de alta normal *	SECH960508_NOMBRAMIENTO
Constancia de Servicio (Actualizada 2024)*	SECH960508_SERVICIO
Oficio de adscripción del actual CT en el que presta sus servicios, el cual le fue emitido por la autoridad educativa (Subsecretaría de Educación Estatal, Dirección, Departamento o escalafón). *	SECH960508_ADSCRIPCION
Título o cédula profesional del último grado académico. **	SECH960508_GRADO
Certificado con promedio del último grado académico. ** (si el certificado no cuenta con promedio general, deberá presentar una constancia expedida por su escuela de egreso que indique el promedio general de la licenciatura).	SECH960508_PROMEDIOGRADO

*Documentos obligatorios para continuar con la participación en el proceso de cambios de CT.

**Documento solo en caso de contar con el grado académico (no carta pasante, no constancias de terminación o que está en trámite la obtención del grado).

Los archivos se deberán cargar en la plataforma electrónica: esicamm.educacionchiapas.gob.mx/cct2024-2025-telebach de acuerdo a las indicaciones que ahí se describen.

Así mismo es imprescindible aceptar los términos de condiciones para la publicación del listado nominal ordenado de resultado preliminar y definitivo con los datos personales que se consideren.

Deberá imprimir su ficha de preregistro, ya que es uno de los requisitos para continuar con el proceso de acuerdo a la base CUARTA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, Requisitos para iniciar el registro y verificación documental.

En la etapa presencial del Registro, de acuerdo al lugar, fecha y hora señalada en ficha de preregistro, únicamente se cotejarán los documentos originales contra los que se escanearon y enviaron a la plataforma electrónica, no se podrá presentar al registro otros documentos que previamente no hayan sido cargados en el periodo establecido al inicio de este anexo. Asimismo, una vez que haya enviado la documentación, no se podrán realizar modificaciones. Será responsabilidad de cada participante que los documentos cargados sean totalmente legibles y coincidan fielmente con los originales, de detectarse alguna alteración o falsificación se procederá conforme a normatividad.

Es importante mencionar que, de no cargar a la plataforma los documentos en el periodo establecido, el registro no será procedente y se dará por concluida su participación en este proceso, por lo que es totalmente responsabilidad del participante



cumplir en tiempo y forma, dejando sin responsabilidad alguna a la Secretaría de Educación en el Estado de Chiapas.

ANEXO II

CALENDARIO DE ETAPAS DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	A TRAVÉS DE
Publicación de convocatoria	31 de mayo	https://www.educacionchiapas.gob.mx/
Registro de solicitud (pre-registro) y carga documental	10 al 21 de junio	esicamm.educacionchiapas.gob.mx/cct2024-2025-telebach
Registro y verificación documental	Del 1 al 5 de julio	ESICAMMCh (Presencial)
Resultados (Listas preliminares)	10 de julio	esicamm.educacionchiapas.gob.mx/cct2024-2025-telebach
Recurso de reconsideración	Del 11 al 31 de julio	esicamm.educacionchiapas.gob.mx/cct2024-2025-telebach
Listado nominal ordenado de resultados	2 de agosto	esicamm.educacionchiapas.gob.mx/cct2024-2025-telebach
Evento público de cambio de CT	Entre el 5 y el 9 de agosto	Dirección de Educación Media


